

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 045-2020-CMPSM

San Miguel, 18 de junio de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, la intervención del Ing. César Alfonso Díaz Guerrero, Gerente Municipal, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Mantenimiento de Caminos Vecinales entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio Nº 201-2020-MPSM/A, del 09 de junio de 2020, suscrito por el Alcalde Provincial de San Miguel, señor Lorenzo Aldor Chingay Hernández, solicita apoyo de maquinaria para el mantenimiento de las vías vecinales del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, de los siguientes tramos: Sunuden - Santa María - Chiapón -Tayapampa - Pampa Tanón (34 km) y Santa Rosa - El Agrario - Peña Blanca (11 km).

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se compromete a apoyar con maquinaria previo pedido sustentado de parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para la ejecución de los trabajos derivados de expedientes técnicos, según el siguiente detalle: tres camiones volquetes de quince metros cubos, un cargador frontal, un rodillo liso vibratorio de diez toneladas, una motoniveladora de ciento veinte HP, y un camión cisterna de dos mil galones.

Que, la Municipalidad Provincial de San Miguel, se compromete a lo siguiente: realizar los diversos trabajos de mantenimiento de caminos vecinales tramo: Sunuden – Santa







María – Chiapón – Tayapampa – Pampa Tanón (34 km) y Santa Rosa – El Agrario – Peña Blanca (11 km), así como abastecer con combustible a la maquinaria requerida y material de cantera requerido; pago del cien por ciento del hospedaje y alimentación de los operadores y conductores de la maquinaria; pago de honorarios de tres conductores contratados para los camiones volquetes de quince metros cúbicos cada uno, y del operador de la motoniveladora de ciento veinte HP; los operadores y conductores de la maquinaria requerida serán designados exclusivamente por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, proporcionar el combustible para el camión plataforma de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para la movilización y desmovilización del rodillo liso vibratorio de diez toneladas; asumir el costo total del alquiler del camión cama baja para la movilización y desmovilización de la motoniveladora de 120 HP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; asumir los gastos de cualquier mantenimiento y desperfecto que sufra la maquinaria requerida de manera que se garantice el normal funcionamiento de los mismos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Mantenimiento de Caminos Vecinales entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de San Miguel.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.— ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.





Unidos por el desarrollo